



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01209 - DE 02 NOV 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 26 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-43370**, por medio del cual el señor DANIEL ANDRES RAMIREZ, en calidad de Geólogo de Pacific Stone Tech Inc Colombia, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CALIZA- TÍTULO MINERO 0-526”, localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	Y	X
PA	1634809,2500	850090,5000
1	1635160,0000	849921,0000
2	1635094,1900	850213,6700
3	1635613,8200	850192,0000
4	1635613,8200	849466,6400
5	1634910,1500	849466,0400
6	1634910,1500	849845,2800

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-43370** del 26 de septiembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CALIZA- TÍTULO MINERO 0-526”, localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, departamento de Bolívar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las

bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Materiales de construcción y caliza- Título Minero 0-526" usando el Sistema Magna Sirgas Bogotá.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

*"Explotación de minerales".*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar, correspondiente al proyecto "Materiales de construcción y caliza- Título Minero 0-526" no se traslapa con comunidades étnicas.*

*Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Materiales de construcción y caliza- Título Minero 0-526" **no se registra** presencia de comunidades étnicas".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CALIZA- TÍTULO MINERO 0-526", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	Y	X
PA	1634809,2500	850090,5000
1	1635160,0000	849921,0000
2	1635094,1900	850213,6700
3	1635613,8200	850192,0000
4	1635613,8200	849466,6400

5	1634910,1500	849466,0400
6	1634910,1500	849845,2800

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-43370 del 26 de septiembre de 2017

**SEGUNDO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CALIZA- TÍTULO MINERO 0-526", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	Y	X
PA	1634809,2500	850090,5000
1	1635160,0000	849921,0000
2	1635094,1900	850213,6700
3	1635613,8200	850192,0000
4	1635613,8200	849466,6400
5	1634910,1500	849466,0400
6	1634910,1500	849845,2800

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-43370 del 26 de septiembre de 2017

**TERCERO.** La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-43370, para el proyecto: "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CALIZA- TÍTULO MINERO 0-526", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	Y	X
PA	1634809,2500	850090,5000
1	1635160,0000	849921,0000
2	1635094,1900	850213,6700
3	1635613,8200	850192,0000
4	1635613,8200	849466,6400
5	1634910,1500	849466,0400
6	1634910,1500	849845,2800

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-43370 del 26 de septiembre de 2017

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los

ee

2

diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**JORGE ELIÉCER GONZALEZ PERTUZ**  
**Director de Consulta Previa**



Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña *re*  
Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones *oe*  
Revisión jurídica: Omar Avendaño. Asesor del Despacho  
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44  
EXTMI17-43370